

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 1 DE AGOSTO DE 1983

NÚM. 172

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.  
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 ciceros.

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Alfredo Mateos Beato, Director Provincial de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de Sanción número 337/81 incoado contra Gregorio Caneda Pérez, domiciliado en Anllares del Sil, por infracción a los artículos 68 y 70 del Decreto 2065/74 se ha dictado una resolución de fecha 1-7-83, por la que se impone una sanción de doscientas mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Gregorio Caneda Pérez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Alfredo Mateos Beato. 4462

\*\*

Don Alfredo Mateos Beato, Director Provincial de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de Sanción número 200/83 incoado contra Minisimo Mendoza Pérez, domiciliado en Demetrio de los Rios, 10, de León, por infracción al artículo 64 del Dto. 2065/74 de 30-5, se ha dictado una resolución de fecha 8-68-3, por la que se impone una sanción de quince mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Minisimo Mendoza Pérez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Alfredo Mateos Beato. 4462

### Administración Municipal

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de créditos núm. 1/83, tramitado dentro del presupuesto ordinario vigente, se eleva a definitivo el acuerdo inicial de su aprobación, haciéndose público que su resumen, a nivel de capítulos, es el siguiente:

A) Aumentos	Pesetas
Capítulo I ... ..	975.112
Capítulo II ... ..	1.625.000
Capítulo IV ... ..	50.000
Capítulo VII ... ..	3.496.000
	6.146.112

B) Deducciones	Pesetas
Con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1982 ... ..	5.471.112
Capítulo I ... ..	675.000
	6.146.112

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 14-2) y 16-2) de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Carrizo de la Ribera, 27 de julio de 1983. — El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

4444 Núm. 3059.—960 ptas.

\*\*

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente nú-

mero 1/83, de modificación de créditos dentro del presupuesto de inversiones del corriente ejercicio, se eleva a definitivo el acuerdo inicial de su aprobación, haciéndose público que su resumen, a nivel de capítulos, es el siguiente:

A) Aumentos	Pesetas
Capítulo VI ... ..	2.186.807
B) Deducciones	
Capítulo VI ... ..	2.186.807

Lo hago público en cumplimiento y a los efectos de lo previsto en los artículos 14-2) y 16-2) de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Carrizo de la Ribera, 27 de julio de 1983. — El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

4445 Núm. 3060.—660 ptas.

Ayuntamiento de Regueras de Arriba

Habiendo sido aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el documento adicional al "Proyecto de acondicionamiento del camino de San Pedro de las Dueñas a Regueras de Arriba pasando por Azares", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Cuesta Miguélez en fecha mayo de 1983, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a efecto de examen y reclamaciones.

Regueras de Arriba, a 23 de julio de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4449 Núm. 3062.—510 ptas.

### Ayuntamiento de Riello

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de siete millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos catorce pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos ... ..		1.447.082
2. Impuestos indirectos ... ..		580.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..		1.130.000
4. Transferencias corrientes ... ..		4.144.632
5. Ingresos patrimoniales ... ..		494.000
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales ... ..		
7. Transferencias de capital ... ..		
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..		
<b>TOTAL</b> ... ..		<b>7.795.714</b>

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal ... ..		4.310.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..		2.410.000
3. Intereses ... ..		
4. Transferencias corrientes ... ..		77.957
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales ... ..		
7. Transferencias de capital ... ..		409.936
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..		587.821
<b>TOTAL</b> ... ..		<b>7.795.714</b>

En Riello, 26 de julio de 1983.—El Alcalde (ilegible).  
4452 Núm. 3058.—1.485 ptas.

\*\*\*

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1983, por un importe de veinticuatro millones seiscientos veintinueve mil seiscientos setenta y tres pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos ... ..		
2. Impuestos indirectos ... ..		
3. Tasas y otros ingresos ... ..		18.430.547
4. Transferencias corrientes ... ..		
5. Ingresos patrimoniales ... ..		
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales ... ..		
7. Transferencias de capital ... ..		4.199.126
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..		2.000.000
<b>TOTAL</b> ... ..		<b>24.629.673</b>

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal ... ..		
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..		
3. Intereses ... ..		
4. Transferencias corrientes ... ..		
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales ... ..		
7. Transferencias de capital ... ..		24.629.673
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..		
<b>TOTAL</b> ... ..		<b>24.629.673</b>

En Riello, 26 de julio de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4453

Núm. 3057.—1.485 ptas.

### Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de quince millones de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos ... ..		4.380.000
2. Impuestos indirectos ... ..		1.400.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..		870.000
4. Transferencias corrientes ... ..		8.200.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..		150.000
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales ... ..		
7. Transferencias de capital ... ..		
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..		
<b>TOTAL</b> ... ..		<b>15.000.000</b>

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal ... ..		5.916.006
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..		4.595.000
3. Intereses ... ..		
4. Transferencias corrientes ... ..		110.680
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales ... ..		4.023.337
7. Transferencias de capital ... ..		
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..		354.977
<b>TOTAL</b> ... ..		<b>15.000.000</b>

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

San Justo de la Vega, 9 de julio de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4446

Núm. 3056.—1.575 ptas.

### Ayuntamiento de Villablino

Aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1983, queda el mismo, resumido a nivel de capítulos, en las siguientes cantidades:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..		26.958.115
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..		7.056.856
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..		21.102.500
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		59.000.912
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..		3.284.804
B) Operaciones de capital		
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		18.446.539
<b>TOTAL INGRESOS</b> ... ..		<b>135.849.726</b>

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones de personal ... ..		35.126.033
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..		49.737.400
Cap. 3.—Intereses ... ..		9.086.384
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		1.938.469
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..		36.317.480
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... ..		3.643.960
<b>TOTAL GASTOS</b> ... ..		<b>135.849.726</b>

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2, artículo 14, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Villablino, a 26 de julio de 1983.—El Alcalde, Manuel E. Rodríguez Barrero.

4451

Núm. 3077.—1.395 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue expediente n.º 375/83, para la declaración de herederos de don Ubaldo-Félix Quiñones García, vecino de Huergas de Babia, que falleció en el mismo, el día 26 de abril de 1983, sin que hubiera otorgado disposición testamentaria alguna, estando al tiempo de su fallecimiento en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes.

Reclaman su herencia, sus hermanos Amalia, Elisa, María Concepción, María de la Caridad y Manuel Quiñones García, y en representación su otro hermano José, que le premurió, sus hijos, José-Ramón y Luis Quiñones Ortiz.

Y por medio del presente, se anuncia su muerte intestada de dicho causante, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado —Palacio de Justicia— en el plazo de treinta días.

Dado en León a doce de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4294 Núm. 3068. — 1.020 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de tercería de dominio núm. 177/83, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—León, a quince de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los presentes autos de tercería de dominio promovidos por doña María del Camino Ordás Castillo, mayor de edad, casada y vecina de León, representada por el Procurador Sr. Revuelta y defendida por el Letrado don Luis Martínez, contra don Mariano Valdeza Colinas, mayor de edad, casado, industrial y de este domicilio y contra don Miguel Llamas Carro, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, en ignorado paradero, declarados en rebeldía, sobre pago de 395.000 pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Re-

vuelta de Fuentes en nombre y representación de doña María del Camino Ordás Castillo, debo declarar y declaro que los bienes embargados en el procedimiento 704/82 y descritos en la escritura aportada al procedimiento, son de la propiedad de la actora, ordenando en consecuencia se alce dicho embargo, condenando a los demandados al pago de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Lorenzo Pérez San Francisco. Rubricado. Fue publicada en el día de su fecha.»

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, extendiendo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en León, a 20 de julio de 1983.—Juan Aladino Fernández.

4390 Núm. 3065.—1.500 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número tres de León

D. José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el n.º 419 de 1983 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Evencio Esteban González, representado por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado Sr. Castejón Martín, contra don Jerónimo Hernández Martínez, mayor de edad, cuyo último domicilio conocido fue en Palacios de la Valduerna, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de 519.294 pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Jerónimo Hernández Martínez, y con su producto pago total al ejecutante D. Evencio Esteban González, de las 319.294 pesetas reclamadas, interés de esa suma vigente desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su re-

beldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres.—José Santamarta Sanz.

4360 Núm. 3067.—1.650 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, que en este Juzgado y con el número 272/83-S, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Julia Omar Yebra, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Sorribas, Ayuntamiento de Villadecanes (León), sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Félix Carrete Pájaro, natural de Villafranca del Bierzo, hijo de Silvano y de Carmen, nacido el día 18 de abril de 1931, y se ausentó a Brasil en el año 1956, ignorándose su paradero o situación.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, en el periódico de gran circulación de Madrid "El País", en el periódico de esta provincia "La Hora Leonesa", así como por la Radio-Televisión Española, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Ponferrada, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (ilegible).

4012 Núm. 2833.—1.080 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado n.º 2 de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 52 de 1983, seguidos a instancia del Banco Hispano Americano, con domicilio social en Madrid y sucursal en Ponferrada, representado por el Procurador Sr. López Rodríguez, contra D. José Antonio López Fernández y su esposa doña María del Pilar Placer Gómez, industriales y vecinos de Ponferrada, sobre reclama-

ción de cantidad — hoy en ejecución de sentencia — por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad, y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, los bienes embargados como de la propiedad de los demandados que a continuación se describen:

1.—Viña al sitio de Los Chanos, de una hectárea, once áreas y ochenta y seis centiáreas. Linda: Norte, Juan Alvarez; Sur y Oeste, camino, y Este, más de Matías López, sita en San Andrés de Montejos, Ayuntamiento de Ponferrada. Valorada pericialmente en cuatro millones de pesetas.

2.—Tierra al sitio del "Polvero", término de Priaranza del Bierzo, Ayuntamiento del mismo nombre, de cuatro mil quinientos metros cuadrados, o sea cuarenta y cinco áreas. Linda: Este, de José Rodríguez; Hros. de Norberto Pacios, Nazario Cobos, Francisco Pacios, Días Prada y otros; Sur, de Blas Prada, Francisco Pacios y Hros. de Norberto Pacios; Oeste, terreno colindante con las cancillas de Inocencio y terreno del mismo, y Norte, carretera de Ponferrada a Orense. Dentro de la finca descrita se hallan enclavadas las siguientes edificaciones:

a) Dos hornos intermitentes, para calcinación de cal y ladrillo cubiertos de teja, con una cerca aproximada de trescientos metros cuadrados.

b) Un edificio con doce hornos continuos para la calcinación de ladrillos, con sus correspondientes chimeneas, y de cuatrocientos metros cuadrados de extensión superficial aproximada.

c) Casa de máquinas y oficinas, cubierta de teja de unos doscientos metros cuadrados.

d) Un cobertizo para secadero de ladrillos, de unos doscientos metros cuadrados.

e) Dos depósitos para agua, contruidos de cemento.

Valorada pericialmente en trece millones quinientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ponferrada, sito en la calle Ancha, n.º 1-1.º el día cuatro de octubre próximo a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes — si los hubiere — al crédito del actor

continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada a veinte de julio de mil novecientos ochenta y tres. — José Antonio Goicoa Meléndrez. — El Secretario (ilegible).

4457 Núm. 3076.—2.910 ptas.

..

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 118/1983, seguidos a instancia de D. Antonio Perera Hoces (Sonorización Pire), mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador Sr. González Martínez, contra D. Amalio Domínguez García, mayor de edad, industrial y vecino de Villafraña del Bierzo, calle Jesús Adrián, número 5, si bien hoy se halla en ignorado paradero, sobre reclamación de 40.000 pesetas de principal y otras 18.000 pesetas más presupuestadas sin perjuicio de liquidación posterior para intereses, gastos y costas; por medio del presente se cita de remate al demandado D. Amalio Domínguez García, del domicilio indicado y hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de nueve días, comparezca en los autos personándose en forma y se ponga a la ejecución despachada, si le conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones más que las determinadas en la Ley, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; significando a dicho demandado que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y tres. (Ilegible). — El Secretario (ilegible).

4428 Núm. 3070.—1.200 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Francisco-Javier Vieira Morante, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 144 de 1983, se tramita expediente de dominio promovido por el Procurador D. Gonzalo de Mata Hernández en nombre y representación de D. José Perandones Franco, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Oviedo, sobre inmatriculación de las tres fincas urbanas que en el escrito rector se describen así:

1.—Inmueble destinado, a almacén sito en La Bañeza y en su calle del

General Mola, señalado con el número 49 de orden. Tiene una superficie de 387 metros cuadrados y linda: derecha entrando, con inmueble de don José Perandones Franco; izquierda, doña Josefa Perandones Franco; fondo, con fincas rústicas de D. José Perandones Franco, y frente, la calle de su situación.

2.—Inmueble destinado a almacén, sito en La Bañeza y en su calle del General Mola, señalado con el número 51 de orden. Tiene una superficie de 308 metros cuadrados y linda: derecha entrando e izquierda, con los inmuebles señalados con los números 49 y 53 de don José Perandones Franco; fondo, fincas rústicas de don José Perandones Franco, y frente, con la calle de su situación.

3.—Inmueble destinado a almacén, sito en La Bañeza y su calle del General Mola, señalado con el número 53 de orden. Tiene una superficie de 300 metros cuadrados y linda: derecha entrando, con D. José del Riego Rodríguez; izquierda, con el inmueble número 51 de D. José Perandones Franco; fondo, con fincas rústicas de don José Perandones Franco, y frente, con la calle de sus situación.

Y en cumplimiento de la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita por medio del presente a don Magín Perandones Franco y doña María-Francisca Perandones Alonso, ambos en ignorado domicilio, como causahabientes de don Emilio Perandones Cabo, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en La Bañeza a siete de julio de mil novecientos ochenta y tres. — Francisco-Javier Vieira Morante. — El Secretario (ilegible).

4259 Núm. 3037.—1.980 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don José Manuel Martínez Illade, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 92/83, se sigue expediente de declaración de herederos de doña María Magdalena García Díez, a instancia de don Lino Arias García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, y en el que con esta fecha he acordado publicar este edicto, a fin de anunciar la muerte de doña María Magdalena García Díez, hija de Cayetano y Antonia, soltera, que falleció en Solle, el pasado día 9 de julio de 1979, que falleció sin haber otorgado testamento, recla-

mándose a medio del presente expediente la herencia del mismo sus parientes: Lino Arias García, Secundino y Antonia García Arias, convocándose a medio del presente a quienes se crean con derecho a la herencia de repetida causante doña María Magdalena García Díez, para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a reclamarla, dentro de treinta días a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con la finada, y previéndoles que transcurridos dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público a los efectos precedentes en Cistierna a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José Manuel Martínez Illade. El Secretario, (ilegible).

4323 Núm. 3049 —1.230 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal a que luego se hará mérito reayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de León a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del número uno, los presentes autos de juicio verbal civil número 235/82, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., de Trobajo del Camino, carretera, s/n., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Julián Tejerina García, contra D. José Pirla Pisa, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Osso de Cinca (Huesca), sobre reclamación de cinco mil cuatrocientas sesenta pesetas; y

Fallo: Que estimando la anterior demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don José Pirla Pisa, en reclamación de cinco mil cuatrocientas sesenta pesetas y habiendo sido pagada dicha cantidad durante la tramitación de este juicio, debo condenar y condeno al demandado al pago de las costas del juicio. Y por la rebeldía del demandado, deberá publicarse el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en León, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Mariano Velasco.

4387 Núm. 3074.—1.350 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

Don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a seis de julio de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición n.º 58 de 1983, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Luis Guardo Reglero, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Boñar, representado por el Procurador D. Santiago González Varas, y defendido por el Letrado D. Hilario González Rodríguez, contra D. Amador Suárez, mayor de edad y vecino de La Mata de Curueño, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Luis Guardo Reglero, contra D. Amador Suárez, en reclamación de cuarenta y una mil sesenta y cinco pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia, abone al demandante la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Amador Suárez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a trece de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Germán Baños García. (Ilegible).

4301 Núm. 3072.—1.650 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número tres de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez de Ascenso del Juzgado de Distrito n.º 1 de los de León, actuando, por vacante en este n.º 3.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado, entre las partes que luego se dirán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Sr. Juez de Ascenso del Juzgado de Distrito n.º 1, en funciones en este n.º 3, D. Siro Fernández Robles, los presentes autos de juicio de cognición, número 84/83, seguidos entre partes, de la una y como demandante por la Sociedad Ventacar, S. A., con domicilio en esta capital, Avda. Fernández Ladreda, 12, representada por el Procurador D. Ildefonso González Medina, y asistida por el Letrado D. Antonio Torre Cortés; y de la otra, como demandado, por don Benigno Martínez Alonso, mayor de edad, vecino de Villaobispo de las Regueras (León), sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda inicial de los presentes autos, debo condenar y condeno al demandado D. Benigno Martínez Alonso, a que, tan pronto como sea firme esta resolución, abone a la entidad demandante, Ventacar, S. A., la cantidad de treinta mil novecientas cuarenta y siete pesetas que le adeuda, los intereses legales de dicha suma desde el momento de la interposición de la demanda hasta la fecha de la presente resolución, así como los intereses legales resultantes de la aplicación del art. 921 bis de la L. E. Civil desde la

fecha de la presente hasta la del total pago del principal, y al pago, también, de las costas todas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida en el art. 769 de la L. E. Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible)”.

Y para su notificación al demandado rebelde, D. Benigno Martínez Alonso, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a siete de julio de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez, Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

4250 Núm. 3035.—1.860 ptas.

\*\*

Don Siro Fernández Robles, Juez de Ascenso del Juzgado de Distrito número 1, actuando, por vacante, en este número 3 de los de León.

Hago saber: Que en autos de juicio civil de cognición, seguidos en este Juzgado, entre las partes que se dirán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y tres, vistos por el Sr. Juez de Ascenso del Juzgado de Distrito n.º 1, en funciones en este n.º 3, D. Siro Fernández Robles, los presentes autos de juicio civil de cognición, núm. 49/83, seguidos entre partes, de la una y como deman-

dante, por la entidad "Mutua Madrileña Automovilista", con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida y Carrillo, y asistida por su letrado, don Luis Alonso Villalobos; y de la otra como demandados, por D. Aureliano Díez Ordóñez, mayor de edad y de esta vecindad y por la entidad "Nueva Aseguradora, S. A.", con domicilio social en Madrid, sobre reclamación de cantidad; y"

"Fallo: Que estimando íntegramente la anterior demanda interpuesta por la entidad Mutua Madrileña Automovilística, contra D. Aureliano Díez Ordóñez y contra la entidad Nueva Aseguradora, S. A., debo condenar y condeno a los referidos demandados a que, tan pronto como sea firme esta resolución, abonen, solidariamente, a la entidad actora, la cantidad de veintitrés mil novecientas cincuenta pesetas que le adeudan, más los intereses resultantes de la aplicación del art. 921 bis de la L. E. Civil, desde la fecha de la sentencia hasta la del total pago del principal, así como a pagar las costas todas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia que, por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma prevenida en el art. 769 de la L. E. Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible)".

Y para su notificación a los demandados rebeldes D. Aureliano Díez Ordóñez y Nueva Aseguradora, S. A., y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a siete de julio de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez, Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

4302 Núm. 3066.—1.890 ptas.

\*\*

Don Germán Baños García, Juez de Ascenso del Juzgado de Distrito número dos, en funciones del número tres de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 79/83, se siguen actuaciones de juicio de cognición a instancias del Banco Atlántico, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Patricio Alaiz López, en las que ha recaído la siguiente:

"Providencia.—Juez Sr. Baños García.—León a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta. El anterior escrito úase a los autos de su razón y como se pide, encontrándose el demandado don Patricio Alaiz López en ignorado paradero, emplácese por medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezca ante este Juzgado, previniéndole que si no lo hace será declarado en rebeldía si-

guiendo el curso de los autos sin volverle a citar ni oír, y haciéndosele saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Notifíquese el presente proveído a la parte actora haciéndole entrega del despacho a librar para su publicación del edicto ordenado.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.—Ante mí."

Firmado y rubricado ilegibles y sellado con el del Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento para con el demandado don Patricio Alaiz López, en ignorado paradero, expido la presente en León a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Germán Baños García.—El Secretario (ilegible).

4405 Núm. 3073.—1.440 ptas.

\*\*

### Requerimiento

Por medio de la presente se requiere al condenado en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños en circulación con el núm. 85/83, Miguel González Martínez, vecino accidental que fue de León, en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del plazo de ocho días comparezca en este Juzgado a fin de hacer efectiva la cantidad de 1.100 pesetas, importe de la multa que le fue impuesta en el juicio citado, y caso de no efectuarlo cumplir un día de arresto en sustitución de la misma.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al condenado citado, expido y firmo el presente en León a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

4388 Núm. 3054.—690 ptas.

### Juzgado de Distrito de La Vecilla

Mercedes Sierra Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio de cognición núm. 27/83 seguido en este de Distrito, se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—La Vecilla, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y tres. Carlos Domínguez Domínguez, Juez del Juzgado de Distrito de esta localidad, ha visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 27-83, sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Leoncio de la Viuda Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ciñera de Gordón, representado por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique y dirigido por el Letrado D. Eduardo Ló-

pez Sendino, contra D. Marcelino Acebes Gómez, mayor de edad, montador y vecino de La Robla, en situación procesal de rebeldía...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, en nombre y representación de D. Leoncio de la Viuda Fernández, contra D. Marcelino Acebes Gómez, sobre reclamación de la suma de cincuenta mil pesetas e intereses legales de demora, debo declarar y declarar haber lugar a la misma, condenando al demandado, que se encuentra en situación procesal de rebeldía, a que satisfaga al actor el principal reclamado e intereses legales desde la interposición judicial de la demanda, y con imposición de las costas al vencido. Así pronuncio, mando y firmo.—Carlos Domínguez."

Y para que sirva de notificación al demandado D. Marcelino Acebes Gómez y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido, firmo y sello el presente en La Vecilla, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Mercedes Sierra Rodríguez

4249 Núm. 3034.—1.500 ptas.

### Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo, en funciones, número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa 113/82, seguidos a instancia de D.ª Lucía Rueda Navarro y otro, contra la empresa Autoescuela San Luis, S. L., en reclamación de cantidad, en el día de la fecha se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora, y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Autoescuela San Luis, S. L., por la cuantía de 494 078 pesetas de principal y la de 80.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente, procediéndose al archivo de lo actuado sin más trámites. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la empresa y al Fondo de G. Salarial.

Firmado: J. F. García Sánchez.—P. M. González Romo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Autoescuela San Luis, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres.

4397

pago parte de su aportación a las obras de "Urbanización y saneamiento de la zona en que se ubican las viviendas de promoción pública y el colegio de E.G.B. —1.ª fase—, en Palacios del Sil.

Al Ayuntamiento de San Esteban de Nogales, 2.000.000 de pesetas, para obras de "Pavimentación de calles en San Esteban de Nogales".

Al Ayuntamiento de La Ercina, 2.000.000 de pesetas, para pago parte de su aportación a las obras de "Instalación de T.P.S. en Oceja, Yugueros y siete localidades más del municipio".

Al Ayuntamiento de Valdefresno, 2.000.000 de pesetas, para financiar parte de su aportación a las obras de "Instalación de T.P.S. en Santa Olaja, Navafría, Paradilla de la Sobarriba y otros".

Al Ayuntamiento de Valdefresno, 2.000.000 de pesetas, pago parte de su aportación a las obras de "Acondicionamiento de caminos de Carbajosa al camino de Villafeliz a Villaobispo de las Regueras, Villafeliz a la Crta. de León a Santander y Villalboñe a Solanilla".

Al Ayuntamiento de Igüeña, para financiar parte de su aportación a las obras de asfaltado del camino de Igüeña a Tremor de Arriba —1.ª fase—, 1.500.000 ptas.

Al Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, 2.000.000 de pesetas para financiar parte de su aportación a las obras de "Construcción de Casa Consistorial en Folgoso de la Ribera".

Al Ayuntamiento de La Vecilla, 1.500.000 ptas. para financiar parte de su aportación a las obras de "Ampliación del abastecimiento de agua de La Vecilla".

Al Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, 1.500.000 ptas., para financiar parte de su aportación a las obras de pavimentación de calles en Gordaliza del Pino —1.ª fase—".

Al Ayuntamiento de Santa María de la Isla, 1.500.000 ptas., para la ejecución de las obras de "Abastecimiento de agua en Santibáñez de la Isla".

Al Ayuntamiento de Santa María de la Isla, 1.500.000 ptas., para la ejecución obras de "Abastecimiento de agua en Santa María de la Isla".

Ingresar en cumplimiento de la carta Orden 8/1983 de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid y lo interesado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez n.º 1 de León en la c/c que el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de León tiene en el Banco de Santander con el n.º 13.346, la cantidad de 195.712 ptas., depositadas por "Eléctrica de Villacelama" en la Caja Provincial, en concepto de fianza definitiva

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 1 de agosto de 1983. 2691

Adquirir las siguientes publicaciones:

Diez grabaciones musicales sobre temas leoneses ofrecidas por don Jesús del Olmo, en representación de "Hierba del Campo", a 700 pesetas ejemplar.

Diez ejemplares del libro "Canciones populares del Reino de León", a D. Angel Barja a 300 ptas. ejemplar.

Diez ejemplares del libro publicado por doña Honorina Vecino, titulado "Guía de Valderas", a 540 ptas. ejemplar.

Diez ejemplares de la obra "No le pongas grilletas a la Aurora", cuyo autor es D. Antonio González Guerrero, a 200 ptas. ejemplar.

Tomar en consideración el proyecto de las obras de ampliación y reforma del pabellón "Virgen María", de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

Adjudicar definitivamente el concurso subasta para contratar la ejecución de las obras de un puente sobre el río Esla en Sabero, a la empresa Bernal Pareja, S. A.

Adjudicar el suministro de los materiales o elementos necesarios para la cafetería de Valporquero a la firma Oslo, S. A., en la cantidad de 2.090.456 ptas.

Autorizar varias obras de cruces que afectan a caminos vecinales.

Tomar en consideración el proyecto de construcción del camino vecinal de "Acceso desde Carucedo al paraje de Las Médulas, por Orellán", exponiéndolo al público por el plazo de otros quince días y, comprometer el crédito preciso para financiar la obra referida con cargo al presupuesto de inversiones que se apruebe para el presente ejercicio de 1983.

Aceptar la oferta de los Ayuntamientos de Valdepiélagos y Valdefresno incorporando a la red provincial los caminos de "Acceso a la carretera LE-321 a Valdorra", de "La carretera LE-321 a la carretera C-626, por Valdepiélagos y Renedo de Curueño" y de "Golpejar de la Sobarriba a la carretera N-601".

Colocar en el C.V. de Brañuelas a Villameca, a la altura de Villagatón, veinte metros lineales de banda protectora, así como cuatro señales reflectantes.

Prestar aprobación al presupuesto segregado del proyecto del C.V. de Páramo del Sil a la carretera C-631.

Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán en el concurso para la concesión de la explotación de los servicios de bar-restaurante en el edificio propiedad de la Diputación en la zona de las Cuevas de Valporquero.

Dejar sobre la mesa la propuesta del Sr. Vicepresidente de la Corporación, don Javier Fernández Costales, sobre forma de gestión en la Estación Invernal de San Isidro.

Recibir definitivamente la relación de obras que se señalan en el acuerdo de la sesión, correspondientes a Planes Provinciales.

Aprobar los proyectos y presupuestos desglosados y actualizados de precios de varias obras incluidas en los Planes Provinciales de 1982 y 1983 y autorizar la contratación directa de las obras.

Aprobar las liquidaciones de las obras expresadas en el acuerdo de la sesión.

Aprobar el acta de comprobación del replanteo de las obras de "Ampliación de la captación de agua para abastecimiento de Lagunas de Somoza", del Plan Provincial de 1982.

Autorizar las modificaciones de las obras de "Variante de la travesía del camino de Bembibre a El Valle, a su paso por Bembibre y pavimentación de la calle de acceso al Ambulatorio, en Bembibre", del Plan Provincial 1982.

Aprobar el presupuesto adicional de las obras por aumentos habidos en las de "Casa Consistorial y dos viviendas en Castrocalbón", del Plan Provincial 1981.

Prestar aprobación al acta de comprobación del replanteo de las obras de "Pavimentación de calles en Estébanez de la Calzada —1.ª fase—".

Conceder las siguientes prórrogas para la terminación de obras:

Al contratista adjudicatario de las obras de "Ampliación del alcantarillado y depuración de aguas residuales de Molinaseca", del Plan Provincial de 1981, prórroga hasta el 10 de mayo próximo.

Al contratista de las obras de "Pavimentación de la calle Campo Piñedo, en Benuza, calle La Majada, en Sigüeya y calle La Portilla, en Pombriego", hasta el 25 de mayo.

Se acuerda que los adjudicatarios no sean sancionados pero que no tendrán derecho a compensación o revisión de precios por circunstancias que se produzcan durante la vigencia de los plazos prorrogados.

Encomendar a varios Ayuntamientos la ejecución de obras todas ellas incluidas en Planes Provinciales.

Anular a petición de los Ayuntamientos de Villamañán y Los Barrios de Luna, por renuncia las obras de "Sondeo artesiano para abastecimiento de agua de Villacé" y "Depuración de aguas residuales en Mayo, Mora, Vega de Caballeros y Portilla de Luna", todas del Plan Provincial de 1983.

Sustituir la obra de "Pavimentación de calles en Crémenes", del

Plan de la Comarca de A.E. de Riaño de 1983, por la obra de "Pavimentación de calles en Verdiago", a petición del Ayuntamiento de Crémenes.

Anular la obra del Plan de la Comarca de A.E. de Riaño de 1983 "Pavimentación de calles en Crémenes" e incluir en su lugar la obra denominada "Pavimentación de calles en Verdiago".

Anular la obra del Plan Provincial de 1983 "Alumbrado público de Valdevimbre" e incluir en su lugar la obra denominada "Pavimentación de calles en Fontecha" —1.ª fase—.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la empresa "Firmes y Caminos, S. A.", contra el acuerdo de la Corporación de fecha 7 de enero de 1983, el que se mantiene en toda su integridad.

Autorizar al Ayuntamiento de La Bañeza, con relación a las obras de "Pavimentación de la calle Real del Barrio de Buenos Aires, de La Bañeza —2.ª fase—", del Plan Provincial 1980, a sustituir el tramo inicialmente proyectado y contratado por la segunda fase del acceso al Barrio de Buenos Aires para completar la pavimentación.

Suspender la ejecución de las obras de "Saneario de la calle de Las Vegas en Villafranca del Bierzo", del Plan Provincial de 1981, comarca de la Zona Oeste del Bierzo, por un plazo superior a seis meses, con indemnización a la empresa adjudicataria de los daños y perjuicios que pudiera sufrir.

Elaborar un Plan de obras para la Comarca de A.E. de "Los Ancares", con aportaciones por parte del Estado —Planes Provinciales— y de la Diputación (mediante préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España).

Quedar enterados del escrito de la Subdirección General de Cooperación Local, sobre conformidad con el Plan Provincial de Obras y Servicios y los de Comarcas de Acción Especial de Riaño, La Cabrera, Omaña, Zona Oeste del Bierzo y Plan Tierra de Campos, elaborados para 1983.

Conceder los siguientes anticipos reintegrables a los Ayuntamientos que se expresan:

Al Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, 1.500.000 ptas. para pago parte de su aportación a la instalación del T.P.S. en Mallo, Mora y Vega de los Caballeros.

Al Ayuntamiento de Palacios del Sil, 1.500.000 ptas., para la ejecución de las obras de "Red de distribución de energía eléctrica en Villarino del Sil".

Al Ayuntamiento de Palacios del Sil, 2.000.000 de pesetas, para